MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎ / (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M Nº 422/2020

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTICULO 33º DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº 01/2020 "MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO"----------

VISTO: la presentación realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC); en el cual eleva el dictamen que recomienda a la máxima autoridad de la Institución dar por Acreditado los supuestos de Excepción para la realización de la obra de infraestructura a través de la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción CE Nº 01/2020 "MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO", con ID Nº 384.694, y;----------

CONSIDERANDO: Que, el cementerio local no cuenta con las condiciones necesarias y que uno de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en este tiempo de pandemia es que los fallecidos ya sea por COVID-19 u otra causa deben ser enterrados inmediatamente sin realizarse ningún tipo de velatorio por lo que en caso de que las defunciones se presentan en horario nocturno será necesario contar con una buena iluminación en el lugar.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 33º "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

d) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.----------

Que el Decreto Reglamentario 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, establece en su Art. 77 que "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".-----

Que, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03", el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/07", y las Resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), establecen los procedimientos, criterios y formas a que deben ceñirse los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para la adquisición de bienes y contratación de servicios en general, y; ----------

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Que, a la fecha se cuenta con los recursos para afrontar los gastos que demandara la obra de infraestructura a ser encarada; atendiendo que anteriormente no se contaba con la disponibilidad debido a que se ha sufrido retrasos en las transferencias por parte del Ministerio de Hacienda.----------

Que, las resoluciones dictadas por la Intendente Municipal son el Acto Administrativo de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la Administración Municipal y a los asuntos expresamente establecidos en la Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en su cumplimiento de las leyes, Ordenanzas y Reglamentos.----------

QUE, LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los supuestos de Excepción invocados en el Dictamen, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), atendiendo que se encuentran acordes al Articulo 33º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y al Articulo 77º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/07".----------

ART. 2º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a preparar las documentaciones correspondientes, a ser utilizadas en el llamado a Contratación por vía de la Excepción CE Nº 01/2020 "MEJORAS E ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO", con ID Nº 384.694, a ser convocado por la Municipalidad de La Paz.----------

ART. 3º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la Ley 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03", al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/07"; y a las Resoluciones de la DNCP.----------

ART. 4º: REFRENDA la presente, la Secretaria General Interina.----------

ART. 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

La Paz, 09 de Setiembre de 2020

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

Mgtra. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal